



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 11:49:55 -05:00

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 015-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 8 de setiembre de 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 11:53:53 -05:00

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 010-2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 004-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 017-AS-2021-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 021-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 6 de setiembre de 2021, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 013-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 019-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 8 de setiembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 12:03:48 -05:00

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 09:28:07 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 09:11:14 -05:00

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 08:34:36 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 00:05:58 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2021 23:12:07 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:50:14 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:54:07 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 12:04:19 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:28:20 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:13:18 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 08:35:05 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 00:06:12 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2021 23:12:19 -05:00

Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCIENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el Artículo 11 y literales f) y l) del Artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia No 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos,



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:50:28 -05:00

programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCENCIA;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:54:21 -05:00

Que, por otro lado, el literal g) del Artículo 12 del citado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 12:04:54 -05:00

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:28:37 -05:00

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:13:30 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 08:35:23 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLLUP Romina Sol FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 00:06:29 -05:00

Que, en virtud a ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", el cual se encuentra conformado por i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2021 23:12:28 -05:00



Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:50:47 -05:00

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 010-2021, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 06 de setiembre de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación de las Bases Integradas y Modificadas con sus respectivos anexos propuestas por la Unidad de Desarrollo, de las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación actualizadas, de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación del concurso; y, del Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021, acordó recomendar la emisión del acto resolutorio que apruebe los citados documentos y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería remitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, en la emisión de la resolución correspondiente;



Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:54:37 -05:00

Que, mediante el Informe N° 004-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM, el cual cuenta con Proveído N° 017-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 6 de setiembre de 2021, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, informa que al evaluar las consultas recibidas por los postulantes de la convocatoria, se identificó la necesidad de integrar las Bases del Concurso y sus respectivos anexos, asimismo, anota que se consideraron otras modificaciones en atención a las precisiones señaladas por las unidades de línea de PROCENCIA, por lo que procede con adjuntar el detalle de la integración y modificaciones en el Anexo 1 al citado informe. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCENCIA, se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", para lo cual, mediante Informe N° 021-AS-2021-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, remite a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA las Bases Integradas y Modificadas del Concurso con sus respectivos anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021;



Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 12:08:30 -05:00

Que, mediante el Informe N° 013-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 019-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 8 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaborada por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado Expediente de Convocatoria;



Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:28:52 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:13:40 -05:00

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021 y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de PROCENCIA;



Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 08:35:45 -05:00



Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 00:06:53 -05:00

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCENCIA, resulta necesario aprobar las Bases Integradas y Modificadas con sus anexos, y como consecuencia, sustituir las Bases del Concurso que forman parte del Expediente de



Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2021 23:12:41 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:51:04 -05:00

Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, e incorporar al mismo, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021, y el Modelo de Contrato;



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:54:51 -05:00

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMICIO David Jonathan FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 12:06:14 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:29:12 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la integración y modificación de las Bases y sus anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Sustituir las Bases y sus anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021 y el Modelo de Contrato, que en anexo forma parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 00:07:21 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2021 23:12:57 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:51:21 -05:00

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 11:55:07 -05:00

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 12:06:38 -05:00

**Regístrese y comuníquese.**



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan Martin FAU 20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.09.2021 12:25:25 -05:00

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**Director Ejecutivo**

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

**PROCENCIA**



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:29:23 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 09:13:59 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 08:36:20 -05:00



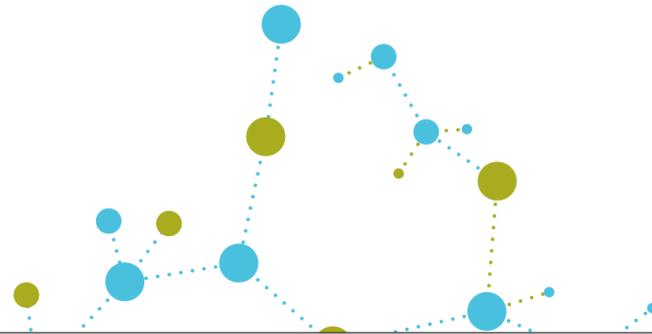
**Firma Digital**

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 00:07:44 -05:00



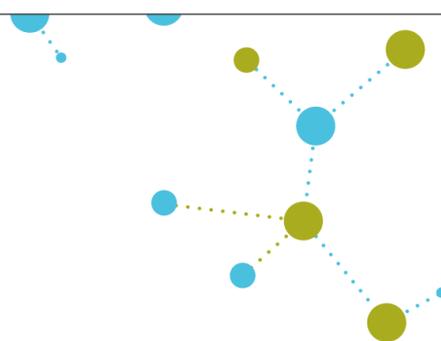
**Firma Digital**

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2021 23:13:06 -05:00



# **BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS**

Concurso 2021-03



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 03.09.2021 20:41:09 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por REYES  
MATOS Ursula Fabiola FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.09.2021 20:17:01 -05:00



**PERÚ**

Presidencia  
del Consejo de Ministros



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

## INTEGRACIÓN DE BASES

### PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2021 – 03

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas” – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 21 al 25 de agosto de 2021.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.1 Entidad Solicitante	Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme <b>a ley</b> , que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.	Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme <b>a la ley peruana</b> , que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.
2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Responsable Técnico	a. Haber liderado al menos 02 proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral	a. Haber liderado <sup>10</sup> al menos 02 proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral.  <sup>10</sup> <b>Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.</b>
2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Investigador Postdoctoral	... d. No encontrarse realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT).	... d. No encontrarse realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT) <b>al momento de la postulación.</b>

## MODIFICACIÓN DE BASES

### PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2021 – 03

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
1.1.1 Bases	Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del	Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución

	<p>concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en <b>la Guía de Seguimiento y Monitoreo</b>.</p>	<p>de los proyectos; cuya ejecución será regulado en <b>la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación</b>.</p>																
<p>2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Responsable Técnico</p>	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge.</p>	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge. <b>f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).</b></p>																
	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge. f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).</p>	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge. f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). <b>El Responsable técnico podrá presentar sólo una (01) proyecto base en el presente concurso.</b></p>																
<p>2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Investigador Postdoctoral</p>	<p>No será posible el reemplazo de los investigadores postdoctorales durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la <b>Guía de Seguimiento y Monitoreo</b>.</p>	<p>No será posible el reemplazo de los investigadores postdoctorales durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la <b>Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación</b>.</p>																
<p>2.6.1 Monto y plazo</p>	<p>El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiséis (26) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 125,000 (ciento veinticinco mil soles) para un plazo de ejecución mínimo de doce (12 meses y máximo dieciocho (18) meses continuos, de acuerdo establecido en la <b>Guía de Seguimiento y Monitoreo</b>.</p>	<p>El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiséis (26) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 125,000 (ciento veinticinco mil soles) para un plazo de ejecución mínimo de doce (12 meses y máximo dieciocho (18) meses continuos, de acuerdo establecido en la <b>Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación</b>.</p>																
	<p>... Se promoverá el financiamiento de <b>aquellos proyectos</b> que consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.</p>	<p>... Se promoverá el financiamiento de <b>aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base</b> consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.</p>																
<p>3.1 Programación de Actividades</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Sábado, 21 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Miércoles, 25 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td><b>A partir del sábado, 28 de agosto de 2021</b></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021	Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del sábado, 28 de agosto de 2021</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Sábado, 21 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Miércoles, 25 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td><b>A partir del martes, 07 de septiembre de 2021</b></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021	Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del martes, 07 de septiembre de 2021</b>
	Actividad	Fecha																
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021																	
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021																	
Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del sábado, 28 de agosto de 2021</b>																	
Actividad	Fecha																	
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021																	
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021																	
Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del martes, 07 de septiembre de 2021</b>																	

	<table border="1"> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Martes, 21 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><b>A partir del 31 de octubre de 2021.</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><b>A partir del 30 de noviembre de 2021.</b></td> </tr> </table>	Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 21 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>	Publicación de Resultados	<b>A partir del 31 de octubre de 2021.</b>	Fecha de desembolso	<b>A partir del 30 de noviembre de 2021.</b>	<table border="1"> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><b>A partir del 09 de noviembre de 2021.</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><b>A partir del 09 de diciembre de 2021.</b></td> </tr> </table>	Cierre de la Convocatoria	<b>Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>	Publicación de Resultados	<b>A partir del 09 de noviembre de 2021.</b>	Fecha de desembolso	<b>A partir del 09 de diciembre de 2021.</b>
Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 21 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>													
Publicación de Resultados	<b>A partir del 31 de octubre de 2021.</b>													
Fecha de desembolso	<b>A partir del 30 de noviembre de 2021.</b>													
Cierre de la Convocatoria	<b>Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>													
Publicación de Resultados	<b>A partir del 09 de noviembre de 2021.</b>													
Fecha de desembolso	<b>A partir del 09 de diciembre de 2021.</b>													
5. Seguimiento y Monitoreo y aspectos administrativos	<p>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo <b>el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.</b></p>	<p><b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p>Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el <b>proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</b></p>												
Anexo 3	<p>6. Declara que no cumple el mismo rol en <b>otra propuesta</b> de este concurso</p> <p>Toda mención a la <b>Guía de Seguimiento y Monitoreo</b></p>	<p>6. Declara que no cumple el mismo rol en <b>otro proyecto base</b> de este concurso</p> <p>Se reemplazó por los términos <b>Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</b></p>												
Anexo 4	<p>Toda mención a la <b>Guía de Seguimiento y Monitoreo</b></p>	<p>Se reemplazó por los términos <b>Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</b></p>												
Anexo 7	<p>III. <b>Proyecto del Investigador Postdoctoral</b> y su vinculación con el proyecto base</p>	<p>III. <b>Propuesta de Investigación Postdoctoral</b> y su vinculación con el proyecto base</p>												

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>6</b>
1.1. Bases del Concurso.....	6
1.2. Objetivo General.....	7
1.3. Tipos de Propuesta de Investigación Postdoctoral.....	7
1.4. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral.....	8
1.5. Propuesta .....	8
1.6. Características del financiamiento .....	9
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>9</b>
2.1. Áreas temáticas de investigación.....	9
2.2. Público Objetivo.....	10
2.3. Conformación del Equipo.....	11
2.4. Elegibilidad .....	12
2.5. Documentos de postulación.....	13
2.6. Financiamiento .....	13
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>14</b>
3.1. Programación de Actividades .....	15
3.2. Absolución de consultas .....	16
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>16</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	17
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>18</b>	
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>19</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido a la formación de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro iniciativas de investigación en marcha o nuevas adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la permanencia o inserción de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

### **1.1.2. Bases integradas**

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### **1.2. Objetivo General**

Formar investigadores competitivos a nivel postdoctoral que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante la adquisición de capacidades para realizar investigaciones en CTI.

### **1.3. Tipos de Propuesta de Investigación Postdoctoral**

#### **- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA**

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos o hechos observables<sup>1</sup>.

#### **- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico<sup>2</sup>.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica<sup>3</sup>.

#### **- PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial<sup>4</sup>.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos

---

<sup>1</sup> Fuente: Glosario de términos del Anexo 1 de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

<sup>2</sup> Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

<sup>3</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

<sup>4</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora de los ya existentes<sup>5</sup>.

#### **1.4. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral**

**Al finalizar su ejecución**, las propuestas seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

1. Al menos un Investigador Postdoctoral capacitado en el desarrollo integral de Investigaciones en CTI.
2. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto base.
3. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para revisión en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal.

#### **1.5. Propuesta**

**Proyecto base:** La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto de investigación que se encuentre en ejecución a través del Responsable Técnico del mismo, según las siguientes condiciones\*:

- a. Proyectos en ejecución financiados por CONCYTEC/FONDECYT,
- b. Proyectos en ejecución financiados por otras fuentes de financiamiento<sup>6</sup>, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada.

No podrán presentarse proyectos base culminados<sup>7</sup>.

**(\*) También se considerarán aquellos proyectos que cuenten con contrato de financiamiento firmado por la entidad ejecutora y la entidad financiadora.**

Las entidades participantes que conforman el mencionado proyecto base son: una entidad ejecutora y sus respectivas entidades asociadas, las cuales podrán postular con un (01) investigador postdoctoral cada una. Esto quiere decir que, si un proyecto base presentado cuenta con tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

**En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación.**

Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

---

<sup>5</sup> Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

<sup>6</sup> No se aceptarán propuestas autofinanciadas.

<sup>7</sup> La condición de finalizado o culminado de un proyecto se refiere a que debe contar con el reporte técnico-financiero final presentado y aprobado por la entidad financiadora.

**Propuesta del Investigador Postdoctoral:** El Investigador Postdoctoral deberá presentar una propuesta de investigación vinculada con el proyecto base al cual se va a integrar, dicha propuesta debe ser un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base. Asimismo, dicha propuesta deberá incluir de manera obligatoria una sección con actividades complementarias a la formación posdoctoral (participación en eventos o cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.). Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su propuesta de proyecto individual.

### 1.6. Características del financiamiento

El financiamiento del presente concurso sólo financiará las actividades de la propuesta del Investigador Postdoctoral y se otorgará por un periodo máximo de dieciocho (18) meses continuos, tiempo en el que el Investigador Postdoctoral deberá desarrollar su propuesta de investigación, culminarla y presentarla.

El proyecto base y la propuesta de investigación del investigador postdoctoral serán presentados a través de la plataforma de postulación.

La participación del Investigador Postdoctoral en la investigación deberá realizarse de manera presencial, a tiempo completo bajo la tutela o supervisión del Responsable Técnico del proyecto base al cual va a contribuir.

**El Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario.  
Los proyectos deben ser ejecutados en Perú.**

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Áreas temáticas de investigación

El presente concurso cuenta con 2 áreas principales de enfoque para las propuestas de investigación:

- A. **Atención a la emergencia sanitaria:** Los proyectos base presentados a esta temática pueden estar orientados a diversos temas, sin embargo, la propuesta de Investigación Postdoctoral vinculada a dicho proyecto base deberá atender a los diversos problemas, riesgos y brechas tecnológicas asociados a la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el Perú.
- B. **Atención a temas generales:** Los Proyectos base y las propuestas de Investigación Postdoctoral que se presenten deberán cerrar una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. De acuerdo a las Prioridades del Plan Nacional Estratégico de CTI para la Competitividad y el

Desarrollo Humano (PNCTI 2006-2021) y las áreas de conocimiento contemplados en el mismo plan (Para mayor detalle de las prioridades del presente concurso revisar el Anexo 1 e ingresar al enlace: [http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan\\_nac\\_ctei/plan\\_nac\\_ctei\\_2006\\_2021.pdf](http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan_nac_ctei/plan_nac_ctei_2006_2021.pdf)).

Tabla N°. 1: Prioridades del PNCTI 2006-2021

1. Agropecuario y agroindustrial	6. Telecomunicaciones
2. Pesca y acuicultura marina y continental	7. Turismo
3. Minería y metalurgia	8. Salud
4. Forestal	9. Educación
5. Energía	10. Ambiente
	11. Vivienda y Saneamiento

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según las áreas temáticas, es la siguiente:

- Atención a la emergencia sanitaria: 70%
- Atención a temas generales: 30%

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Empresas Peruanas<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Empresas privadas del sector productivo o de servicio, deben contar con RUC activo y habido; haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentar la declaración del impuesto a la renta 2020. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual.

### 2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

1. Responsable Técnico<sup>9</sup>: Es el responsable del Proyecto base en ejecución que postula al presente concurso y al cual se integrará el investigador postdoctoral. Asimismo, es responsable de guiar y orientar la ejecución de la propuesta del investigador postdoctoral presentada a este concurso; así como la tutela del postdoctorado. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - a. Haber liderado<sup>10</sup> al menos 02 proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral.
  - b. Deberá contar con un proyecto que cuente con contrato firmado<sup>11</sup> o que se encuentre en ejecución<sup>12</sup>.
  - c. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora del proyecto al cual se integrará el investigador postdoctoral.
  - d. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
  - e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge.
  - f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).

El Responsable técnico podrá presentar sólo una (01) proyecto base en el presente concurso.

2. Investigador Postdoctoral: es quien desarrollará la propuesta de proyecto con el que se postula en la presente convocatoria, el cual va a enriquecer y complementar el Proyecto base al que se va a integrar. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - a. Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.
  - b. Haber obtenido el grado académico de doctor\*\* como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso. De proceder de una universidad nacional peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> El Responsable Técnico corresponde al rol del Investigador Principal.

<sup>10</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.

<sup>11</sup> Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.

<sup>12</sup> En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.

<sup>13</sup> En caso de Universidades cuyo licenciamiento haya sido denegado, el grado académico de Doctor deberá haber sido otorgado antes de la emisión de la resolución que indica la denegación de la licencia.

- c. Tener al menos dos (02) artículos científicos publicados en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS) relacionados al área temática a la que postula en este concurso en los últimos cinco años al cierre de la postulación.
- d. No encontrarse realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT) al momento de la postulación.
- e. Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.
- f. Tener su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5

**Podrán postular hasta un máximo de seis (06) investigadores postdoctorales por cada proyecto base presentado.**

**(\*\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 y 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

**Bajo ninguna condición los investigadores postdoctorales podrán iniciar sus labores, sin contar con un contrato previamente firmado.**

**No será posible el reemplazo de los investigadores postdoctorales durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.**

## **2.4. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3 y el Investigador Postdoctoral postulante mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes a investigador postdoctoral cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

## 2.5. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
  - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
    - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
    - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 3) Propuesta de Proyecto del Investigador Postdoctoral: será presentada por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación.
- 4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (**Anexo 2**).
- 6) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (**Anexo 3**), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (**Anexo 4**).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

## 2.6. Financiamiento

### 2.6.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiséis (26)<sup>14</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 125,000 (ciento veinticinco mil soles) para un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses y máximo dieciocho (18) meses continuos, de acuerdo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Se promoverá el financiamiento de aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

---

<sup>14</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

### 2.6.2. Rubros Financiables

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 2: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta S/ 108,000	Por concepto de remuneraciones u honorarios, a ser otorgados al Investigador Postdoctoral <sup>15</sup> . El cual corresponde a S/ 6,000 soles mensuales, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución.
Materiales e insumos	Hasta S/ 17,000	Materiales, insumos o reactivos a ser usados en la ejecución de la propuesta del Investigador Postdoctoral presentada.
Servicios de terceros		Participación en conferencias, gastos de publicación de los artículos científicos como resultado de la ejecución de la propuesta del Investigador Postdoctoral.

\* La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 125,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Postdoctoral financiado.

## 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>16</sup> para registrar el proyecto base al cual se incorporará el(los) investigador(es) postdoctoral(es). El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Asimismo, cada Investigador Postdoctoral deberá ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae, para registrar la propuesta de proyecto investigación a ser desarrollada; dicha propuesta será vinculada al registro del proyecto

<sup>15</sup> Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de contratar al investigador postdoctoral por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

<sup>16</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

base ingresado por el Responsable Técnico. El sistema permite una, única postulación por cada Investigador Postdoctoral.

El Responsable Técnico deberá subir su proyecto base al sistema para habilitar el envío de la propuesta de investigación que será presentada por el investigador postdoctoral.

**Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada Investigador Postdoctoral actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.**

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### 3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 07 de septiembre de 2021
Cierre de la Convocatoria	<b>Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>
Publicación de Resultados	A partir del 09 de noviembre de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 09 de diciembre de 2021.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.2. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe">mesadeayuda@concytec.gob.pe</a>
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación ([convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe)) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Para promover la participación de profesionales egresados de programas de doctorado financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA) u otros financiamientos del estado peruano, así como en conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios

- 1) Para propuestas en la cual el postdoctor propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
- 2) Para propuestas que incorporen a postdoctores egresados de programas de doctorado o egresados de doctorados financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA) u otros financiamientos del Estado Peruano: 4% del puntaje total.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

#### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCIENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCIENCIA (Anexos 2, 3 y 4 mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

##### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente

al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa<sup>17</sup> podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>18</sup>. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

## **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

---

<sup>17</sup> Empresa que registra: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

<sup>18</sup> La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>19</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>20</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>21</sup>.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>19</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>20</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

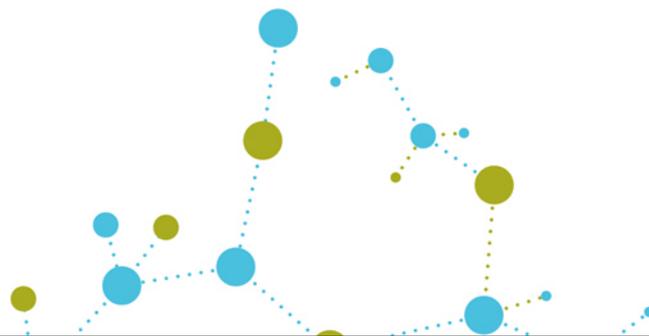
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>21</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)



---

# **ANEXOS INTEGRADOS Y MODIFICADOS**

# **PROYECTOS ESPECIALES:**

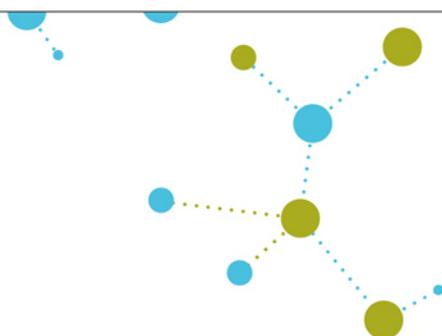
# **FORMACIÓN DE INVESTIGADORES**

# **POSTDOCTORALES EN**

# **INSTITUCIONES PERUANAS**

Concurso 2021-03

---



## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANEXO 1: PRIORIDADES DEL PNCTI 2006-2021 Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO ...</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO 3: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES.....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....</b>	<b>12</b>

## ANEXO 1: PRIORIDADES DEL PNCTI 2006-2021 Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

### A. Prioridades del Plan Nacional Estratégico de CTI para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021

<b>Agropecuario y agroindustrial:</b>	Fibras naturales (pelo fino de camélidos y algodón), frutas, hortalizas, metabolitos de plantas y microorganismos para usos medicinales e industriales (enzimas, fermentaciones, nutraceuticos, etc.), mejoramiento genético con biotecnologías, producción orgánica, sanidad vegetal y animal, recuperación de suelos.
<b>Pesca y acuicultura marina y continental</b>	Parámetros poblacionales de especies de valor comercial acuicultura (genética, reproducción, nutrición y sanidad), desarrollo tecnológico para transformación de recursos pesqueros.
<b>Minería y metalurgia</b>	Minerales no metálicos, nano-materiales, recuperación de metales a partir de relaves y escorias antiguas, metalurgia extractiva de metales estratégicos, desarrollo de tecnología avanzada de fundición y refinación, materiales compuestos.
<b>Forestal</b>	Semillas de especies nativas, fisiología y sanidad de especies comerciales, manejo de bosques.
<b>Energía</b>	Tecnologías de gas natural, bio-combustibles (biodiesel, alcoholes, dendrotermia), hidroenergía, eficiencia energética.
<b>Telecomunicaciones</b>	Software de comunicaciones orientadas a servicios avanzados (trabajo cooperativo, telesalud, teleeducación, gobierno electrónico, seguridad ciudadana, etc.), equipos electrónicos para aplicaciones sectoriales, TIC para gestión productiva.
<b>Turismo</b>	Investigaciones histórico-arqueológicas, turismo ecológico y cultural.
<b>Salud</b>	Enfermedades transmisibles (tropicales y endémicas), medicina tradicional, alimentación y nutrición, salud materno-infantil, salud ocupacional y mental.
<b>Educación</b>	Teleeducación, software educativo, software para población analfabeta, no hispano hablante o discapacitada, tecnología de instrumentos de enseñanza.
<b>Ambiente</b>	Agua, prevención de desastres (deslizamiento de tierras, sequías, inundaciones, sismos, El Niño), cambio climático, tecnologías limpias, tecnologías para mitigar los impactos ambientales de las actividades minera, petrolera, industrial y urbana.
<b>Vivienda y Saneamiento</b>	Materiales y tecnologías de construcción antisísmica apropiados a la realidad regional para vivienda de clases populares y medias, gestión eficiente del agua y los desechos.

### B. Áreas del conocimiento para atender las demandas de los Sectores Prioritarios

1. Ciencias de la Vida y Biotecnologías
2. Ciencia y Tecnología de Materiales
3. Tecnologías de Información y Comunicación
4. Ciencias y Tecnologías Ambientales
5. Ciencias Básicas y Ciencias Sociales

\*Mayor detalle respecto a las prioridades del presente concurso revisar el PNCTI 2006-2021 en el enlace: [http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan\\_nac\\_ctei/plan\\_nac\\_ctei\\_2006\\_2021.pdf](http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan_nac_ctei/plan_nac_ctei_2006_2021.pdf)

## ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

**Señor  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA  
Lima.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad solicitante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de incorporar un Investigador Postdoctoral al proyecto titulado [*Título del Proyecto base*], el cual será presentado al concurso “**Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Responsable Técnico
		Investigador Postdoctoral

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y accesos necesarios al Investigador Postdoctoral, para el cumplimiento de sus actividades en el plazo establecido en la presente postulación, mediante la priorización de sus actividades en la programación del acceso a nuestra institución.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT).
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT), durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 2, 3 y 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Si cumpló (Marcar con X)
<b>La entidad solicitante:</b>	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de cierre de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presenta la declaración del impuesto a la renta del año 2020.	
6. <b>NO</b> está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA <sup>1</sup> y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
8. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
10. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al investigador postdoctoral o investigadores postdoctorales, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el perfil de proyecto en el plazo establecido.	
11. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico en el rol de Mentor del Investigador Postdoctoral y las actividades de investigación que corresponden a la ejecución del proyecto de investigación del Investigador Postdoctoral.	
<b>La Propuesta presentada</b>	
1. El proyecto base presentado cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Propuesta y 1.6 Características del financiamiento	
2. El proyecto base corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE<sup>2</sup>)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

<sup>2</sup> El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio o Contrato.

## ANEXO 3: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

### DECLARACION JURADA

Señores:

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto base], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>3</sup>**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>4</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. <b>Me comprometo a</b> brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.	

<sup>3</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>4</sup> **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
2. Está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Está registrado en el RENACYT en la Categoría Carlos Monge.	
5. Ha liderado al menos dos (02) proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico que fueron ejecutados con financiamiento concursable, ambos proyectos están vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral.	
6. Declara que no cumple el mismo rol en otro proyecto base de este concurso.	
7. Garantiza que el Investigador Postdoctoral no se encuentra realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoc o personal técnico en otros esquemas financieros del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
8. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA <sup>5</sup> ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
9. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
10. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
11. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
12. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
13. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo, me comprometo a brindar el soporte necesario en el rol de tutor o supervisor del Investigador(es) Postdoctoral(es) indicados en la presente propuesta, así como brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio o contrato a ser firmado por la Entidad Ejecutora en caso de resultar beneficiado.

Atentamente,

.....

**FIRMA**

**DNI N°** .....

<sup>5</sup> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

## ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

### DECLARACION JURADA

Señores:

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de postulante a Investigador Postdoctoral del Proyecto denominado [Título de la Propuesta de Proyecto de Investigación Postdoctoral], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>6</sup>, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b>1. Del Investigador Postdoctoral</b>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>7</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. <b>NO</b> desempeña más de una función en el equipo.	
6. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
7. Cuenta con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae), obtenido como máximo hasta cinco (05) años antes del cierre del concurso. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
8. Cuenta con al menos dos (02) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS.	
9. Cuenta como máximo con 40 años de edad al momento del cierre de la convocatoria.	
10. Declara que no cuenta con otro incentivo monetario para el desarrollo de su Investigación por parte del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	

<sup>6</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>7</sup> **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
11. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
12. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que <b>NO</b> participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
13. Declaro <b>NO</b> estar realizando actividades como: Responsable Técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
14. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA <sup>8</sup> ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora el Programa PROCIENCIA).	
15. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
16. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
17. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
18. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
19. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Adicionalmente, en caso de resultar beneficiado, me comprometo a desarrollar la propuesta de investigación presentada hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato o convenio de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Atentamente,

.....

**FIRMA**

**DNI N°** .....

<sup>8</sup> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

## **ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados<sup>9</sup> con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

---

<sup>9</sup> El número de RUC del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA será proporcionado al momento de la publicación de los resultados.

## ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

### 1) **Recursos humanos**<sup>10</sup> (hasta S/ 108,000 del monto financiado por el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT))

El presente rubro debe considerar el concepto de remuneración u honorarios por S/ 6,000 soles mensuales a ser otorgado al Investigador Postdoctoral considerado en la propuesta. Se considera dentro del concepto otros que se consideren necesarios para la ejecución de la propuesta.

#### **Consideraciones**

- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación de la remuneración u honorarios al Investigador Postdoctoral, según sus procedimientos administrativos internos.
- Cada Investigador postdoctoral es responsable de realizar la Declaración de Renta Anual ante la SUNAT, y de cubrir su seguro de salud; en caso de que este monto no sea asumido por la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.

### 2) **Materiales e insumos**

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, equipo complementario de laboratorio<sup>11</sup>, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

#### **Consideraciones**

- El proveedor no debe:
  - Ser un miembro del equipo del proyecto en ejecución o la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser una entidad parte de la EE.
  - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

### 3) **Servicio de Terceros**

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
  - i) Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- b) Actividades complementarias de la investigación:
  - i) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

#### **Consideraciones**

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (Anexo 6) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA (ANTES FONDECYT)**.

<sup>10</sup> Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2021), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT, como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Si la entidad ejecutora efectuara pagos de incentivos en esta modalidad, corresponde a esta verificar la vigencia de dicha autorización.

<sup>11</sup> Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del postulante. No incluye equipos de cómputo.

## **ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

### **1. Proceso de Evaluación y Selección**

#### **1.1. Elegibilidad**

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.5 Propuesta, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 2.4 Elegibilidad y con los requisitos señalados en 2.5 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

#### **1.2. Evaluación de Propuestas**

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

<b>ESCALA DE CALIFICACIÓN</b>					
No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN DEL CRITERIO
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará la experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de Entidad Solicitante y si éstas son adecuadas para cubrir las necesidades del investigador postdoctoral	15%
II. Perfil del Investigador Postdoctoral	Se evaluará la experiencia profesional y la experiencia en la línea de investigación del Investigador Postdoctoral	20%
III. Propuesta de Investigación Postdoctoral y su vinculación con el proyecto base	Se evaluará la calidad científica, relevancia, pertinencia, novedad y viabilidad del proyecto del investigador postdoctoral y como éste se vincula con el proyecto base, la institución y con el Responsable técnico.	35%
IV. Resultados esperados e impacto de la propuesta en la formación postdoctoral	Se evaluará la capacidad de cumplir los resultados de la investigación, las actividades complementarias, el impacto y sostenibilidad de la propuesta.	20%
V. Presupuesto	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta	10%

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

1. Para propuestas en la cual el postdoctor propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
2. Para propuestas que incorporen a postdoctores egresados de programas de doctorado o egresados de doctorados financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCENCIA) u otros financiamientos del Estado Peruano: 4% del puntaje total.

Solo se otorgará el puntaje adicional acumulable a las propuestas APROBADAS.

### 1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

El Panel de Selección además cuenta con un (1) representante de CONCYTEC quien tiene voz pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta además de la calidad técnico-científica, los siguientes criterios:

1. Impacto de la propuesta del investigador postdoctoral.
2. Potencial del investigador postdoctoral para realizar investigaciones en CTI.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Se espera financiar al menos veintiséis (26) subvenciones para la incorporación de investigadores postdoctorales para la participación en proyectos de investigación en ejecución o nuevos en las áreas temáticas de investigación priorizados por el CONCYTEC. Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por proyecto base presentado.

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según las áreas temáticas de investigación, es la siguiente:

- Atención a la emergencia sanitaria: 70%
- Atención a temas generales: 30 %

De no llegarse a adjudicar la totalidad de los recursos siguiendo la proporción mencionada, se puede incrementar las subvenciones para la Atención de Temas Generales de acuerdo con el orden de priorización obtenido en el Panel de Selección. Se buscará cubrir todas las áreas temáticas.

#### **1.4. Publicación de resultados**

El Programa PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).

#### **1.5. Retroalimentación**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD**  
**“PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN**  
**INSTITUCIONES PERUANAS”**  
**CÓDIGO DEL CONCURSO: E067-2021-03**

Nro.	Elegibilidad	Revisión
<b>1</b>	<b>El proyecto base: cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Propuesta</b>	
	<p>1) La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto de investigación que se encuentre en ejecución a través del Responsable Técnico del mismo, según las siguientes condiciones*:</p> <p>a. Proyectos en ejecución financiados por CONCYTEC/FONDECYT,</p> <p>b. Proyectos en ejecución financiados por otras fuentes de financiamiento, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada.</p> <p>No se aceptarán propuestas autofinanciadas.</p> <p>Las entidades participantes que conforman el mencionado proyecto base son: una entidad ejecutora y sus respectivas entidades asociadas, las cuales podrán postular con un (01) investigador postdoctoral cada una. Esto quiere decir que, si un proyecto base presentado cuenta con tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.</p> <p>(*) También se considerarán aquellos proyectos que cuenten con contrato de financiamiento firmado por la entidad ejecutora y la entidad financiadora.</p>	<p>Registros internos FONDECYT, Formato de postulación,</p> <p>Formato de postulación, Anexo 2</p> <p>Contratos, convenios que permitan verificar la participación de las entidades asociadas en el proyecto base.</p>
	<p>2) No podrán presentarse proyectos base culminados.</p> <p>La condición de finalizado o culminado de un proyecto se refiere a que debe contar con el reporte técnico-financiero final presentado y aprobado por la entidad financiadora.</p>	<p>Formato de postulación</p> <p>Anexo 2 Carta de presentación y compromiso de la entidad solicitante</p>
	<p>3) Las entidades participantes que conforman el mencionado proyecto base son: una entidad ejecutora y sus respectivas entidades asociadas, las cuales podrán postular con un (01) investigador postdoctoral cada una.</p>	<p>Formato de postulación</p>
<b>2</b>	<b>Público Objetivo: La Entidad solicitante deberá cumplir con lo establecido en la Sección 2.2</b>	
	<p>1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.</p>	<p>Se verificará en la página Web de SUNEDU</p>

	2) Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.	Formato de Postulación Consulta a la página Web de la SUNAT, de ser necesario copia literal según objeto social.
	3) Empresas Peruanas <sup>1</sup>	Formato de Postulación Consulta a la página Web de la SUNAT, de ser necesario copia literal según objeto social
<b>3.</b>	<b>Requisitos de las Entidades: La Entidad solicitante deberá cumplirlos de acuerdo con la sección 2.2.1 Entidad Solicitante y al Anexo 2: Carta de presentación y compromiso de la entidad solicitante. En caso de la Entidad asociada deberá cumplir el requisito señalado en la sección 1.5 Propuesta</b>	
	<b>A. Entidad solicitante</b>	
	1. Persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley peruana que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI	Formulario de Postulación, Anexo 2, en caso de ser empresa o entidad privada se verificará que realiza investigación, según el objeto social
	2. Cuenta con RUC activo y habido	Página Web de la SUNAT, Anexo 2
	3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	Formulario de Postulación, Anexo 2,
	4. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de cierre de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT, Anexo 2
	5. De ser empresa, ser empresa privada del sector productivo o de servicio	Formulario de Postulación, Página Web de la SUNAT
	6. De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presenta la declaración del impuesto a la renta del año 2020.	Declaración del pago del impuesto a la renta en el formulario de postulación, Anexo 2.
	7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE
	8. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	Registros internos PROCIENCIA, Anexo 2
	9. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA, Anexo 2
	10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 2
	11. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al investigador postdoctoral o investigadores postdoctorales, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el perfil de proyecto en el plazo establecido.	Anexo 2
	<b>B. Entidad Asociada</b>	
	En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben	SUNEDU, Formulario de Postulación

<sup>1</sup> Empresas privadas del sector productivo o de servicio, deben contar con RUC activo y habido; haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentan la declaración del impuesto a la renta 2020. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

	encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación	
	<b>C. La Propuesta</b>	
	1. El proyecto base presentado cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Propuesta y 1.6 Características del financiamiento	Anexo 2, Formulario de Postulación
	2. El proyecto base corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	Anexo 2, Formulación de Postulación
<b>4</b>	<b>Conformación del equipo. El equipo deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo</b>	
	Conformación mínima <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Responsable Técnico</li> <li>• Un investigador postdoctoral</li> </ul>	Formulario de Postulación
<b>5</b>	<b>Requisitos de los miembros del equipo, deberán cumplirlos de acuerdo a la sección 2.3 Conformación del Equipo, 2.4 Elegibilidad, el Anexo 3 Compromiso de aceptación y declaración jurada del responsable técnico y el anexo 4 Declaración jurada del investigador postdoctoral</b>	
	<b>A. Del Responsable Técnico</b>	
	1. Su postulación NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Anexo 3
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 3
	3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 3
	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 3
	5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	Anexo 3
	6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	Anexo 3

7. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.	Anexo 3 y Anexo 2
8. Está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	Anexo 3
9. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	Anexo 3
10. Está registrado en el RENACYT en la Categoría Carlos Monge.	Anexo 3 y CV del CTI vitae
11. Ha liderado* al menos dos (02) proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico que fueron ejecutados con financiamiento concursable, ambos proyectos están vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral. *Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.	Anexo 3
12. Tiene grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).	SUNEDU, documentos presentados
13. Declara que no cumple el mismo rol en otro proyecto base de este concurso.	Anexo 3
14. Garantiza que el Investigador Postdoctoral no se encuentra realizando actividades como responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoc o personal técnico en otros esquemas financieros del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	Anexo 3
15. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA <sup>2</sup> ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	Anexo 3
16. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Anexo 3
17. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 3
18. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 3
19. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Anexo 3

<sup>2</sup> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

20. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 3
21. Es el responsable del Proyecto base en ejecución que postula al presente concurso y al cual se integrará el investigador postdoctoral	Formulario de Postulación,
22. Contar con un proyecto que cuente con contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.	Anexo 3: Compromiso de aceptación y Declaración Jurada del Responsable Técnico.
23. Se compromete a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 3
24. El Responsable técnico podrá presentar sólo una (01) proyecto base en el concurso.	Plataforma de postulación
<b>B. Del Investigador postdoctoral</b>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>3</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Anexo 4
2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 4
3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 4
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 4
5. <b>NO</b> desempeña más de una función en el equipo.	Anexo 4
6. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	Anexo 4 y formulario de postulación.

<sup>3</sup> **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

	7. Cuenta con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae), obtenido como máximo hasta cinco (05) años antes del cierre del concurso. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	Anexo 4, SUNEDU, CTI VITAE
	8. Cuenta con al menos dos (02) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área temática a la que postula en este concurso en los últimos cinco años al cierre de la postulación.	Anexo 4, Formulario de postulación
	9. Cuenta como máximo con 40 años de edad al momento del cierre de la postulación	Anexo 4, Formulario de postulación
	10. Declara que no cuenta con otro incentivo monetario para el desarrollo de su Investigación por parte del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	Anexo 4, Registros internos de PROCIENCIA
	11. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	Anexo 4
	12. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que <b>NO</b> participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	Anexo 4
	13. Declaro <b>NO</b> estar realizando actividades como: Responsable Técnico, investigador, Co-Investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT) al momento de la postulación.	Anexo 4, Registros internos de PROCIENCIA
	14. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA <sup>4</sup> ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora el Programa PROCIENCIA).	Anexo 4, Registros internos de PROCIENCIA
	15. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Anexo 4, RENOES y el que haga sus veces
	16. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 4
	17. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 4
	18. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde	Anexo 4

<sup>4</sup> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

	realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
	19. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 4
	20. Ha entregado una Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución	Anexo 3
<b>6</b>	<b>Documentos de Postulación, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.5 Documentos de postulación</b>	
	1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID. a. Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá: i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente. ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.	CV del CTI Vitae adjunto al formulario de postulación  Títulos profesionales adjuntados manualmente.
	2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.	CV del CTI Vitae adjunto al formulario de postulación
	3) Propuesta de Proyecto del Investigador Postdoctoral: será presentada por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación.	Formulario de postulación
	4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.	Formulario de postulación
	5) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (Anexo 2).	Anexo 2, tiene carácter de declaración jurada.
	6) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (Anexo 3), la cual tiene carácter de declaración jurada.	Anexo 3, tiene carácter de declaración jurada.
	7) Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (Anexo 4).	Anexo 4, tiene carácter de declaración jurada.

**CARTILLA DE EVALUACIÓN: PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS”**  
**CÓDIGO DEL CONCURSO: 067-2021-03**

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
<b>I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante</b>	15%	¿Es la experiencia técnico-científica (publicación de artículos en revistas científicas en Scopus y WoS y proyectos relacionados con la temática) y el historial de formación de Recursos Humanos del Responsable Técnico adecuadas para asumir la mentoría y supervisión del investigador postdoctoral? Las instalaciones, equipos de investigación y oportunidades de capacitación (por ejemplo, seminarios, talleres, etc.) de la Entidad Solicitante ¿son los adecuados para la formación del investigador postdoctoral? ¿Existe un compromiso institucional adecuado para fomentar la formación tutorizada del investigador postdoctoral ?	Recursos Humanos. Información del Responsable Técnico. CTI-Vitae del Responsable Técnico Entidad Solicitante	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					<p>Si la propuesta tiene alguna observación que incumpla con alguno de los principios del Código de Nacional de Integridad Científica, usted debe ingresar sus comentarios y reportar a la SUSB.</p> <p>Código Nacional de Integridad Científica. Disponible en: <a href="https://portal.concytec.gob.pe/imagenes/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf">https://portal.concytec.gob.pe/imagenes/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf</a></p> <p>Si no tiene ningún comentario, no debe dejar en blanco este campo, debe registrar un comentario; por ejemplo: "No tengo observaciones sobre el incumplimiento de los principios del Código Nacional de Integridad Científica".</p>
<b>II. Perfil del Investigador Postdoctoral</b>	20%	¿Es la experiencia en investigación del candidato postdoctoral adecuada para alcanzar los resultados de la propuesta? ¿Ha participado en proyectos de investigación? y ¿ha publicado artículos en revistas científicas indizadas (Scopus y WoS) relacionados con la temática de su propuesta en los últimos 5 años? ¿El Investigador Postdoctoral tiene el potencial de convertirse en un investigador productivo? ¿El Investigador Postdoctoral demuestra compromiso con una carrera de investigación en el futuro? ¿El investigador postdoctoral demuestra experiencia y capacidad adecuada para el desarrollo de la línea de investigación en la cual se enmarca su propuesta?	Recursos Humanos Información del Investigador Postdoctoral. CTI-Vitae del Investigador Postdoctoral	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
<b>III. Propuesta de Investigación Postdoctoral y su vinculación con el proyecto base</b>	35%	¿La propuesta de investigación Postdoctoral aporta novedad y presenta coherencia entre los objetivos, la justificación y la metodología planteada? ¿La descripción de la metodología es apropiada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿La propuesta de investigación Postdoctoral es viable y son realistas los plazos y los entregables en relación a todos los componentes del proyecto? ¿La propuesta de investigación Postdoctoral esta vinculado con el proyecto base, con la institución y con el Responsable Técnico; y es un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base?. ¿El proyecto base cuenta con un equipo multidisciplinario y tiene correspondencia con las áreas temáticas señaladas en la convocatoria?. ¿La propuesta de investigación Postdoctoral identifica los riesgos potenciales (científicos, técnicos u organizacionales) así como las estrategias para mitigarlos?	Revisión Integral de la Propuesta de Investigación Postdoctoral Revisión del Proyecto base <input type="checkbox"/>	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					

**CARTILLA DE EVALUACIÓN: PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS”**  
**CÓDIGO DEL CONCURSO: 067-2021-03**

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
<b>IV. Resultados esperados e impacto de la propuesta en la formación postdoctoral</b>	<b>20%</b>	¿Los resultados de la propuesta de investigación postdoctoral están claramente descritos y alineados con los objetivos del mismo y es factible su cumplimiento? ¿Los resultados de las actividades complementarias descritas (participación en eventos y cursos, postulación a otros fondos concursables, etc.) son adecuadas para la formación postdoctoral, están adaptadas e integradas al proyecto de investigación y son factibles de realizarse? ¿La propuesta de investigación postdoctoral va fortalecer o consolidar el desarrollo científico y la línea de investigación del candidato postdoctoral? ¿Los resultados obtenidos de la propuesta de investigación postdoctoral impactará en los objetivos de la institución y responden a las necesidades de conocimiento especializado de la institución? ¿La propuesta de investigación postdoctoral propiciará estimular la permanencia o inserción del Investigador Postdoctoral en la institución pública o privada que los presenta?	Resultados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral Actividades complementarias para la formación postdoctoral Revisión integral de la Propuesta de Investigación Postdoctoral	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
<b>V. Presupuesto</b>	<b>10%</b>	¿Es coherente el presupuesto total solicitado a PROCENCIA? ¿Los conceptos solicitados guardan relación con las actividades de la propuesta?	Revisión integral de la propuesta de investigación postdoctoral y Presupuesto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
<b>Puntaje Total</b>				<b>100%</b>					

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Puntaje aprobatorio: 3.5 puntos

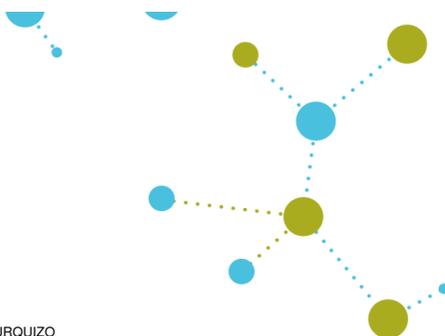




# Guía de Soporte Seguimiento y Evaluación

## Proyectos Especiales: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOSCCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Setiembre 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.09.2021 12:43:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA  
SOTELO Julieta Gladys FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 13:50:37 -05:00

## Contenido

GLOSARIO.....	3
1. ASPECTOS GENERALES .....	4
2. EJECUCIÓN Y CIERRE .....	4
2.1 Vigencia del convenio o contrato .....	4
2.2 Duración del proyecto.....	4
2.3 Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos.....	5
2.4 Reconocimiento de gastos.....	5
3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS .....	5
3.1 Soporte, seguimiento y evaluación del cofinanciamiento otorgado.....	5
3.2 Etapas del monitoreo de proyectos.....	6
3.2.1 Taller de inducción.....	6
3.2.2 Reunión de inicio y aprobación del plan operativo .....	6
3.2.3 Reuniones de monitoreo .....	6
3.2.4 Calificaciones de los proyectos .....	7
3.3 Documentos de Gestión.....	7
3.3.1 El Plan Operativo del Proyecto (POP) .....	7
3.3.2 Informes de la ejecución del proyecto .....	8
Manejo de los aspectos financieros del proyecto .....	8
Informes Técnico-Financieros (ITF) y Reportes del proyecto .....	8
Informe Final de Resultados (IFR) .....	9
Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR).....	10
3.4 Gestión de cambios del proyecto .....	10
3.5 Desembolsos.....	10
3.6 Ampliación del periodo del proyecto .....	11
4. CIERRE DEL PROYECTO .....	11
4.1 Propiedad intelectual y derechos de autor .....	11
4.2 Reconocimiento y uso de la marca institucional .....	11
4.3 Incumplimiento .....	11
4.4 Obligaciones del subvencionado.....	12



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 06.09.2021 12:43:32 -05:00

## GLOSARIO

N°	Término	Descripción
1	Guía de Soporte Seguimiento y Evaluación	Guía para La Entidad Ejecutora (EE), describe los procedimientos de soporte y seguimiento en la ejecución del proyecto, desde su inicio hasta el cierre.
2	Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema de seguimiento y monitoreo, donde la EE registra su ficha técnica, documentos de gestión e informe de resultados con el Programa PROCIENCIA.
3	Documentos de Gestión (DG)	Está conformado por el Plan Operativo (PO), Ficha Técnica del proyecto (inicio del proyecto) y Resumen Ejecutivo del proyecto (cierre del proyecto).
4	Plan Operativo (PO)	Está conformado la Programación Técnica (PT), la Programación financiera, que contiene la programación monetaria y no monetaria (PM/PNM), el Cronograma de Hito (CH) y Cronograma de Desembolso (CD). Establece los objetivos y metas del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico a través del SIG y su aprobación es realizada por el Programa PROCIENCIA. El plan operativo es documento de gestión obligatorio.
5	Informe Técnico Financiero (ITF)	Informa los avances en la ejecución del proyecto. Se compone de el informe técnico (IT) y el informe financiero (IF). Su elaboración está a cargo de la Responsable Técnico y está vinculado al cumplimiento de los indicadores de Hito programados en el PO. Se presenta a través del Sistema SIG
6	Reporte al Informe Final de Resultados	Es elaborado por el Monitor del proyecto tomando como base la información proporcionada en el ITF, respaldan los avances técnicos y financieros en la ejecución del proyecto. Este reporte otorga la conformidad al ITF presentado por el Responsable Técnico
7	Informe Final de Resultados (IFR)	Informa acerca de los resultados finales técnicos y financieros logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico, a través del SIG.
8	Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Reporta la evaluación del IFR sobre los resultados logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del Programa PROCIENCIA, a través del SIG.
9	Ficha Técnica (FT)	Documento que indica el resumen ejecutivo, principales características, problema central de atención e impactos esperados.
10	Vigencia del contrato	Es el periodo que inicia a partir del día siguiente de suscripción del contrato y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR).
11	Periodo de Ejecución	Es el periodo que inicia a partir del día siguiente de firma de contrato y culmina a 60 días posterior a la fecha de culminación del evento.
12	Monitor	Es el representante del Programa PROCIENCIA ante la Entidad Ejecutora para todas las coordinaciones y actividades relacionada a la ejecución del proyecto. Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al Monitor.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 12:43:43 -05:00



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

## 1. ASPECTOS GENERALES

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en adelante Programa PROCIENCIA es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los subvencionados que han suscrito convenio o contrato sobre los procedimientos de seguimiento que implementará el Programa PROCIENCIA durante la ejecución de los proyectos seleccionados en la convocatoria “Formación de Investigadores Post-doctorales en Instituciones Peruanas” y precisar las obligaciones y compromisos que deberán cumplir los subvencionados durante este proceso.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido a la formación de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro iniciativas de investigación en marcha o nuevas adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la permanencia o inserción de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor.

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero de los proyectos tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por el Programa PROCIENCIA: Bases, Bases integradas de ser el caso y demás documentos integrantes de la convocatoria.

## 2. EJECUCIÓN Y CIERRE

### 2.1 Vigencia del convenio o contrato

El inicio del convenio o contrato se computa desde el día siguiente de su suscripción y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Monitor, con el visto bueno del coordinador del esquema e informado al subvencionado.

### 2.2 Duración del proyecto

Las actividades de ejecución del proyecto se inician a partir del día siguiente del primer desembolso y culminan con el fin de plazo de ejecución del proyecto.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doc V° B°  
Fecha: 06.09.2021 12:43:58 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Figura 1. Vigencia y Periodo de Ejecución

### 2.3 Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos

Toda comunicación remitida al Programa PROCIENCIA relacionada al proyecto, deberá ser dirigida al Responsable de la Sub Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación con atención al Monitor del Proyecto (MP), quien representa al Programa PROCIENCIA en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento del proyecto.

Toda documentación podrá ser entregada vía correo electrónico a [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe), indicando en el asunto el número de contrato y el motivo del correo

### 2.4 Reconocimiento de gastos

Se podrán reconocer gastos luego de la firma del Contrato, en los casos en que la EE justifique el adelanto de la ejecución de actividades antes de recibir el desembolso del Programa PROCIENCIA. Los gastos serán reconocidos a partir de la firma del contrato, hasta el final del plazo de ejecución del proyecto. La EE realizará los pagos desde la cuenta del proyecto.

## 3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### 3.1 Soporte, seguimiento y evaluación del cofinanciamiento otorgado

El proceso de seguimiento de actividades se encuentra orientado a la obtención de los resultados obligatorios, definidos en el numeral 1.4 de las bases del concurso.

- 1) Al menos un Investigador Postdoctoral capacitado en el desarrollo integral de Investigaciones en CTI.
- 2) Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto base.
- 3) Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para revisión en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 12:44:19 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Resultados que deberán ser registrados en el sistema de seguimiento y monitoreo, considerando la estructura de los resultados de acuerdo al Anexo 01.

## **3.2 Etapas del monitoreo de proyectos**

### **3.2.1 Taller de inducción**

El Taller de inducción es convocado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la firma del contrato o convenio con la EE.

Este taller se organiza con la finalidad que las EE, a través de los Responsables Técnicos, tomen conocimiento de los procedimientos para la ejecución del proyecto que implementará el Programa PROCENCIA, sobre: a) los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la subvención; b) el manejo del SIG, como herramienta de uso obligatorio a través de la cual la Subunidad de Soporte Seguimiento y Evaluación realiza el seguimiento de los proyectos y c) la aprobación del Plan Operativo que constituye el principal Documento de Gestión del proyecto, en el SIG.

La participación del Responsable Técnico y de los Investigadores Post-doctorales en este Taller es obligatoria.

### **3.2.2 Reunión de inicio y aprobación del plan operativo**

Es realizada por el Monitor y se realiza hasta en un máximo de 60 días calendario, luego de haberse realizado la firma del contrato.

Por parte de la EE, deberá participar en forma obligatoria el Responsable Técnico y todo el equipo del proyecto. En esta reunión se verifica las capacidades para la ejecución del proyecto y se elaboran los documentos de gestión del proyecto (ficha técnica y plan operativo).

Una vez aprobado en el SIG, el Responsable Técnico y el monitor deberán firmar el acta de aprobación del plan operativo.

### **3.2.3 Reuniones de monitoreo**

El Monitor podrá realizar reuniones de monitoreo, anunciadas o no anunciadas para verificar los avances respectivos a la subvención. En ambos casos se elaborará el Acta de la reunión con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el Responsable Técnico.

Las reuniones de monitoreo podrán realizarse de manera virtual, para lo cual el monitor en coordinación con la EE deberá definir la herramienta tecnológica a utilizar durante la reunión. El Monitor deberá registrar evidencia del avance del proyecto, mediante captura de pantalla, grabaciones de audio y video; previa autorización de la EE y si se cumplen las condiciones adecuadas de conectividad y disponibilidad de la tecnología.

Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:



Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.09.2021 12:44:38 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

1. Revisión de los avances técnicos y financieros de la subvención con la verificación de avance de los indicadores correspondientes al hito en ejecución. Para lo cual el Responsable Técnico debe preparar una presentación en el que se informa el cumplimiento de los indicadores del hito.
2. Revisión aleatoria del respaldo documentario de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT).
3. Elaboración y firma del Acta de Visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

En caso de no existir condiciones para la reunión de monitoreo, esta podrá ser realizada mediante un medio virtual o remoto.

### 3.2.4 Calificaciones de los proyectos

En base al resultado de cada ITF presentado por las Entidades Ejecutoras y los resultados de evaluación y calificación técnica del proyecto, el monitor encargado elaborará un Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF) el que contendrá el análisis de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto. Las calificaciones emitidas por el MP en el RITF serán las siguientes:

**Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento mayor o igual al 70% de los indicadores planificados al hito en el PO.

**Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el PO, que significan un cumplimiento mayor o igual al 50% y menor al 70%.

**Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto se calculará de acuerdo al número de indicadores establecidos en cada hito, es decir el cumplimiento del número total de indicadores dará un cumplimiento del 100%, teniendo todos los indicadores programados el mismo peso.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor, salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, en el cual se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto.

## 3.3 Documentos de Gestión

### 3.3.1 El Plan Operativo del Proyecto (POP)

El POP elaborado por el Responsable Técnico y aprobado por el Monitor, constituye el principal instrumento de gestión del proyecto sobre el que se basará el seguimiento. En él se detallan el período en el que se llevará a cabo la actividad, las metas físicas por indicadores de propósito, producto e hito, así como el presupuesto.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.09.2021 12:44:53 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### 3.3.2 Informes de la ejecución del proyecto

#### Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones referente a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y/o contrato suscrito entre el programa PROCIENCIA y las Entidades Ejecutoras, en concordancia con los objetivos del Proyecto y su respectivo Plan Operativo (PO) aprobado por el monitor del proyecto, así como lo establecido en esta guía.

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite en la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por la EE.

En caso de que la cuenta bancaria: i) se cancele por falta de fondos, ii) se realicen cambios de nómina de firmantes; u otro, la EE deberá realizar los trámites correspondientes a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la EE.

Es obligación de la EE mantener los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados, en los archivos de la EE hasta el cierre del Proyecto y por un período adicional no menor a 10 años. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCIENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa PROCIENCIA designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.

No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de ejecución del proyecto a cargo de los recursos de financiamiento y/o cofinanciamiento.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCIENCIA y consignados en el último RITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCIENCIA, según el procedimiento establecido.

Adicionalmente, en cualquier momento que el Programa PROCIENCIA considere necesario remitirá a un monitor financiero quien deberá efectuar una revisión de la documentación sustentadora de los gastos realizados en el marco de la ejecución del Proyecto, para lo cual la EE deberá brindar todas las facilidades.

#### Informes Técnico-Financieros (ITF) y Reportes del proyecto

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito. Es presentado por la EE a través del SIG **a más tardar en la fecha programada de cumplimiento del Hito** aprobado en el Plan Operativo.

El Responsable Técnico tiene la responsabilidad de representar a las Entidades



Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.09.2021 12:45:10 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Ejecutoras para la presentación de dicho documento. El ITF se compone de dos partes, el informe técnico (IT) y el informe financiero (IF).

En el IT deberá precisar el cumplimiento de los indicadores al hito programados, de los indicadores de producto y propósito, se presentará a través del SIG, considerando las partidas presupuestales establecidas en las bases, cuyo reporte físico deberá estar firmado por el Responsable Técnico.

El IF contendrá la rendición de gastos monetarios. El IF se presentará a través del SIG, cuyo reporte físico deberá estar firmado por el Responsable Técnico y el contador de la EE.

En el caso de que el Monitor encuentre observaciones al ITF, se dará un plazo máximo de hasta 45 días calendarios, para que el subvencionado levante las observaciones.

Luego de aprobado el ITF, el Subvencionado tiene hasta 15 días hábiles para la presentación del ITF en versión física o digital con las firmas respectivas, y deberá ser ingresado por mesa de partes.

En caso de que el ITF físico o digital no sea presentado formalmente por mesa de partes, o en caso de que el subvencionado no levante las observaciones al ITF vencidos los plazos, la SUSSE enviará una carta simple al subvencionado, de no obtenerse respuesta, el Programa PROCIENCIA procederá a enviar una carta notarial dirigida al representante legal de la EE solicitando su atención.

Si el Responsable Técnico no cumple con el levantamiento de observaciones o no envía el ITF por mesa de partes a la SUSSE del Programa PROCIENCIA en el periodo otorgado en la carta notarial, la Dirección Ejecutiva enviará una nueva Carta Notarial comunicando al Representante Legal de la EE, la resolución del Contrato/Convenio y solicitará la devolución total o parcial de los recursos financieros desembolsados.

### **Informe Final de Resultados (IFR)**

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Responsable Técnico del Proyecto para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. **En el último hito del proyecto**, El Responsable Técnico del Proyecto deberá iniciar la preparación del IFR de acuerdo al formato del SIG, para lo cual el Monitor dará la información e indicaciones necesarias. El IFR debe ser presentado a la SUSSE del Programa PROCIENCIA **hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de finalización del período de ejecución del proyecto.**

En caso de que hubiera observaciones al IFR por parte del Monitor, se dará un plazo máximo de hasta 15 días calendarios para que el subvencionado levante las observaciones.

El plazo para la presentación en físico o virtual del IFR sin observaciones y firmado por el subvencionado será de hasta 15 días hábiles, para ser ingresado por mesa de partes.

La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Dey V\* B\*  
Fecha: 06.09.2021 12:45:26 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- Privada.
- Recomendar la inclusión de la EE en el RENOES

### **Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR)**

La SUSSE emitirá un RIFR tomando como base la información proporcionada por Responsable Técnico del Proyecto, asimismo calificará la gestión técnica y financiera de la EE. En el caso de una evaluación satisfactoria se emitirá un oficio formalizando el cierre del proyecto y autorizando el recojo de la Carta Fianza de corresponder.

### **3.4 Gestión de cambios del proyecto**

Cualquier requerimiento de cambio (tiempo, costo, gastos) durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por la SUSSE del Programa PROCENCIA a través de una comunicación escrita (e- mail, carta, oficio, etc.).

La reasignación de saldos dentro de las mismas partidas presupuestales puede ser realizada directamente sin necesidad de aprobación del Monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.

La reasignación de saldos de una partida presupuestal a otra, será permitida hasta un máximo de 20% de la partida de destino, considerando como referencia los montos de la primera versión del PO, siempre que cumplan con los límites por partida presupuestal que se indican en las Bases del concurso, la que no podrá exceder el importe del cofinanciamiento otorgado. El pedido puede hacerse vía correo electrónico y a través del SIG con el sustento correspondiente y será válida cuando tenga la aprobación del monitor.

En caso de requerir ampliación del plazo del hito, excepto del hito final, puede hacerse vía correo electrónico y a través del SIG con el sustento correspondiente y será válida cuando tenga la aprobación del monitor.

De manera excepcional, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades que ejecuta el investigador postdoctoral, previo informe debidamente sustentado y aprobado por la EE y el Responsable Técnico, se podrá solicitar el cambio de investigador postdoctoral. Dicho informe deberá contener el expediente que sustenta que el nuevo candidato cumple con todos los requisitos dados en las bases del concurso.

### **3.5 Desembolsos**

El desembolso será establecido por el Programa PROCENCIA a la firma del Convenio/Contrato.

Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza a favor del Programa PROCENCIA a efecto de garantizar el desembolso del proyecto. La carta fianza debe estar vigente hasta la emisión del RIFR. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza. La EE deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 12:45:42 -05:00



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

### 3.6 Ampliación del periodo del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto podrá extenderse de manera excepcional a solicitud de la EE.

Esta solicitud deberá presentarse antes de la fecha de término de ejecución del proyecto, debidamente sustentada. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del Proyecto y que no estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto serán por cuenta de la EE, en caso de darse la ampliación deberá también ampliarse el periodo de vigencia de la carta fianza de corresponder.

El Monitor deberá evaluar la pertinencia de la solicitud de extensión, y presentará en un Informe las causas del retraso y/o las razones que ameritan la extensión de ser el caso. Este cambio será aprobado de acuerdo con lo indicado en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación Vigente.

## 4. CIERRE DEL PROYECTO

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la remisión del RIFR dando conformidad al IFR, documento que será remitido a la EE mediante oficio emitido por la SUSSE y visado UGC.

### 4.1 Propiedad intelectual y derechos de autor

El Programa PROCIENCIA y la EE, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los convenios o contratos referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035.

### 4.2 Reconocimiento y uso de la marca institucional

La EE está obligada a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC / Programa PROCIENCIA” como entidades co-financiadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por el Programa PROCIENCIA.

### 4.3 Incumplimiento

- Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o la presente Guía, el Programa PROCIENCIA podrá resolver el convenio de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-Programa PROCIENCIA.
- El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 12:45:58 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- parcial de la subvención otorgada.
- El Programa PROCIENCIA puede resolver el Contrato Convenio o el documento que haga sus veces a solicitud de la EE.

#### 4.4 Obligaciones del subvencionado

La EE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en las Bases, dentro del periodo de ejecución de actividades.
3. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar al Programa PROCIENCIA de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato, para lo cual el subvencionado comunicará al Programa PROCIENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el POP en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito a través del SIG y por mesa de partes.
8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
9. Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos.
10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
11. entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC/Programa PROCIENCIA o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del convenio
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía.
13. Comunicar oportunamente al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
14. En caso de realizar modificaciones al Plan Operativo, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por URQUIZO  
SALAS Patricia Leonor FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 12:47:05 -05:00



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

**CONTRATO N° -2021-PROCIENCIA****“PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES  
POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS”**

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20554841555<sup>1</sup>, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, según consta en la \_\_\_\_\_, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en los términos y condiciones siguientes:

**DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA**

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT.

**DE LOS ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCIENCIA** a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_-202\_-PROCIENCIA-DE de fecha \_\_\_\_\_, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado “Proyectos Especiales:

<sup>1</sup> De conformidad con lo señalado en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.



Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-202\_-PROCIENCIA-DE de fecha \_\_\_\_\_, entre otros, se aprobó la integración y modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-202\_-PROCIENCIA-DE de fecha \_\_\_\_\_, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” para el desarrollo del proyecto presentado.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente.

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a **PROCIENCIA**.

## DEL OBJETO

**CLÁUSULA TERCERA.- PROCIENCIA** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “\_\_\_\_\_”, en adelante **EL PROYECTO**, el cual tiene como objetivo general el formar investigadores competitivos a nivel postdoctoral que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante la adquisición de capacidades para realizar investigaciones en CTI, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

## DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el Plan Operativo Proyecto aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surja algún inconveniente que requiera cambios en la ejecución de **EL PROYECTO** que coadyuven al cumplimiento de los resultados esperados, deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**.



## DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

**CLÁUSULA QUINTA.-** El importe de financiamiento que otorga **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.6.2 de **LAS BASES**.

## DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

**CLÁUSULA SEXTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 2.6.1 de **LAS BASES**, el desembolso otorgado por **PROCIENCIA** se efectuará en Soles de la siguiente manera:

- **Primer o único desembolso (según corresponda):** El cual asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, además de lo establecido en el numeral 3.5 de **LA GUÍA**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4 de **LA GUÍA**. (Excluir este párrafo en caso se opte por el único desembolso)

## DEL ABONO

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

## DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

**CLÁUSULA OCTAVA.-** Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar a **PROCIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del financiamiento otorgado.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el POP en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito y el Informe Final de Resultados (IFR), a través del SIG y por mesa de partes.
8. Devolver al Programa **PROCIENCIA** los montos no rendidos.
9. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de **CONCYTEC/Programa PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.



10. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
11. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
12. Devolver a **PROCIENCIA**, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
13. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
14. Brindar a **PROCIENCIA** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.
15. En caso de realizar modificaciones al Plan Operativo, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA NOVENA.- PROCIENCIA** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

### DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.



## DE LA GARANTÍA

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro).** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caución, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del financiamiento otorgado y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del contrato. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caución, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **PROCIENCIA**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caución que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, siguiendo lo establecido en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCIENCIA**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caución serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

## CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-** Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.



**PROCIENCIA** queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

**DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.1 de **LA GUÍA**.

**DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

**DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.-** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXXX  
PROCIENCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXXX  
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: \_\_\_\_\_

Fecha Firma: \_\_\_\_\_

